

146235



MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: D. HEINRICH BRAND

RESIDENCIA: Colonia Balada - VINAROZ (Castellon)

ENUNCIADO: " BOVEDILLA ESPECIAL "

Prioridad: Patente n.º del

RM.



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, apa-
ratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubri-
mientos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1935).



1 Pasando a describir el objeto de la invención por
la cual se solicita el presente privilegio de Modelo de Uti-
lidad se hace constar que la finalidad de la idea que vamos
a describir es proporcionar al mercado y al público en gene-
5 ral una bovedilla especial que mejora las cualidades prácti-
cas y funcionales de sus similares conocidas ya que se con-
vierte en una unidad insonorizante y que se incorpora al --
forjado durante el proceso de formación del mismo.

10 Con objeto de aclarar gráficamente la idea que se
describe, se acompaña a esta Memoria, como parte integrante
de la misma, un juego de dibujos en los que se representa -
lo siguiente:

15 La figura 1ª muestra una sección en planta y otra
sección transversal de la bovedilla objeto de esta solici-
tud, en la que se aprecia que la misma está constituida --
por un cuerpo de forma paralelepípedo-rectangular, -1-, -
cerrado y hueco, cuya estructura queda formada por un mate-
rial de naturaleza rígida -2- hecho a base de resinas sinté-
ticas espumadas.

20 Finalmente la figura 2ª nos ofrece una vista en
planta y una sección transversal de otra bovedilla que --
presenta las mismas propiedades de la representada en la fi-
gura primera, con la excepción de que en esta última su --
cuerpo era paralelepípedo rectangular y en la bovedilla-
25 de la figura 2ª su cuerpo es de forma troncopiramidal, pu-
diendo adoptar otras formas no representadas.

De la descripción de los dibujos que antecede se-
deduce prácticamente la constitución y el funcionamiento --
del objeto de la invención que es como sigue:

30 el cuerpo -1- de la bovedilla obtenido por un ma-



1 terial -2- hecho a base de resinas sintéticas espumadas se-
incorpora directamente al forjado durante el proceso de for-
mación de este último.

5 No se considera necesario hacer más extensa esta-
descripción para que cualquier persona perita en la materia
comprenda perfectamente la idea que se desea patentar, así-
como las ventajas que de su realización industrial han de -
derivarse, y que brevemente aludidas en sus puntos más señ-
alados son las siguientes:

10 1ª.- propiedades de alto valor que estriban prin-
cipalmente en su insonoridad;

2ª.- costos de producción muy asequibles dada su-
naturaleza a base de resinas sintéticas espumadas;

15 3ª.- aplicación al forjado durante su propio pro-
ceso de formación de todo lo cual se desprende que el obje-
to de esta solicitud adquiere una utilidad práctica singu-
lar por el beneficio o efecto nuevo que aporta a la función
a que se destina.

20 Por todo é ello, y para evitar posibles imitaciones,
se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclusi-
va de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y
puntos que se desean reivindicar que se concretan en las pá-
ginas siguientes:

25

30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la des-
cripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vi-
gente sobre Propiedad Industrial, establece como no paten-
tables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, di-
10 mensiones, proporciones y materias de un objeto ya patenta-
do" fijando así el criterio del legislador en el sentido
de que patentada una idea que pueda dar lugar a una reali-
dad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en
ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modifi-
15 caciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas,
como más terminantes, en las de fechas 16 de Octubre de 1954,
20 23 de Enero de 1959, 20 de Marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:



1

1ª.- BOVEDILLA ESPECIAL, caracterizada porque está constituida mediante un cuerpo fundamentalmente cerrado y hueco, cuya estructura queda formada por un material de naturaleza rígida hecho a base de resinas sintéticas espumadas, con lo cual el cuerpo de la bovedilla se convierte en una unidad insonorizante, directamente incorporada al forjado durante el proceso de formación de este último.

5

10

2ª.- Se reivindica por último, como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita, "BOVEDILLA ESPECIAL".

Todo tal y como queda descrito y reivindicado en la presente Memoria que consta de seis hojas mecanografiadas a máquina por una sola cara y dibujos que se acompañan.

15

Madrid, 5 de marzo de 1.969

BERNARDO UNGRIA

P.P.

20

25

30



fig. 1ª

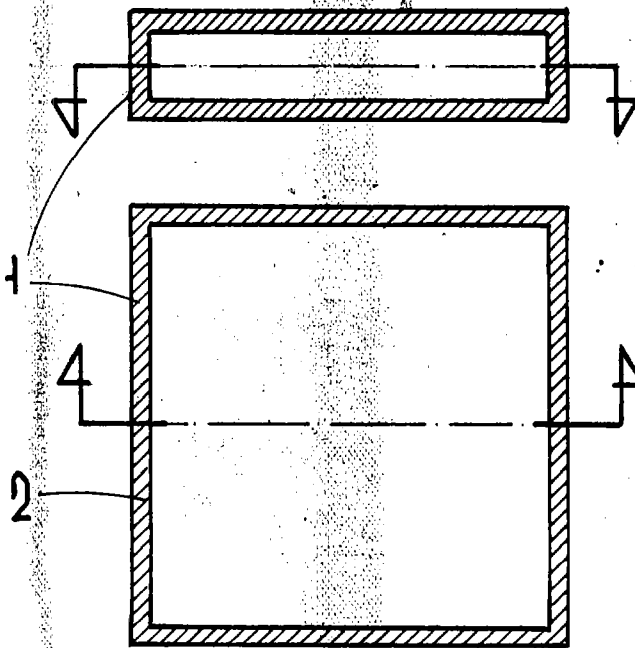
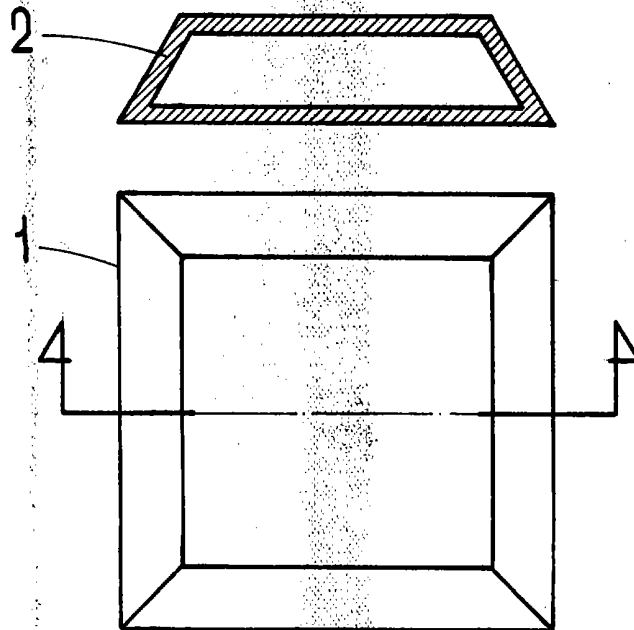


fig. 2ª



ESCALA VARIABLE

Madrid, 5 de marzo de 1969

BERNARDO UNGRIA

P. P.